

[www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar)  
**Trámites en línea**  
y consultas por internet

**130**  
**Número Gratuito**  
lunes a viernes 8 a 20 hs



**TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS**

## CONSIDERACIONES GENERALES

ANSES cuenta con dos formas de acreditar el vínculo CONVIVIENTE:

- Convivencia: se acredita sólo con la documentación pertinente y comprobando la finalización de una relación matrimonio/convivencia anterior si las tuviere registradas.
- Convivencia Previsional: se acredita con la documentación pertinente siempre que cumpla con el plazo de convivencia pública en aparente matrimonio durante cinco años, o dos años cuando existan hijos en común reconocidos por ambos convivientes.  
Si uno de los convivientes hubiera fallecido, deberá probar que tuvo una convivencia mínima de dos años, anteriores a la fecha de fallecimiento. Si esto no se cumple con la documentación presentada deberá acreditarlo con una prueba más, la que deberá estar emitida dentro de los dos años.

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

### ■ CONVIVENCIA

- Original y copia de Sentencia Judicial, Información Sumaria Judicial o administrativa con la participación de ambos convivientes y dos testigos.
- Formulario ANSES PS.1.45 "Información Sumaria de Convivencia" la que deberá estar firmada por ambos convivientes y dos testigos.

### ■ CONVIVENCIA PREVISIONAL

- **Acreditación con documentación única (una de las siguientes pruebas):**
  - Instrumento público donde conste la declaración de la relación de la convivencia o concubinato formulada por el causante o ambos convivientes (resolución judicial, denuncia penal, sentencia judicial, escritura pública, información sumaria Judicial o administrativa con la participación del causante o ambos convivientes, o cualquier otro instrumento público de los enumerados en el artículo 979 del Código Civil) -original y copia-.
  - Información sumaria judicial tramitada por la/el conviviente-derechohabiente con dos testigos con la participación de ANSES y demás terceros interesados cuya existencia se conociere - original y copia-.
  - Partida de matrimonio de argentino/s celebrado en el extranjero entre el período comprendido entre el 01/03/1956 y el 21/06/1987, existiendo una relación matrimonial vigente: Original y copia.
  - Unión Civil.

- **Acreditación con la presentación de tres pruebas de las siguientes seis:**

- Información sumaria judicial o administrativa con dos testigos sin la participación del causante - original y copia.
- Comprobante de la Obra Social del titular, donde se encuentre como titular de la prestación la/el conviviente - original y copia.
- Documento de Identidad de ambos, donde surja que poseen el mismo domicilio - original y copia-. En caso de fallecimiento del titular de la prestación, sólo se exigirá Documento de Identidad de la/el solicitante donde conste igual domicilio que el causante en la Partida de Defunción o en los registros de ANSES -original y copia-.
- OPP o CPP donde el/la conviviente figure como apoderado para percibir o, para tramitar y percibir - original y copia.
- Partida de Nacimiento de hijos en común, reconocidos por ambos convivientes -original y copia-.
- Una de las siguientes pruebas, siempre que de ellas se pueda acreditar igual domicilio o convivencia:
  - Póliza de seguro, donde surja como titular de la prestación la/el concubina/o -original y copia-;
  - Contrato de locación familiar, debidamente sellada o timbrada, de donde surja que ambos conviven en el mismo domicilio -original y copia-;
  - Documentos de Tarjeta de Crédito, de donde surja que ambos convivientes tienen igual domicilio, o son co-titulares de la misma -original y copia-.
  - Documentación del Banco de la cuenta corriente / caja de ahorro, de donde surja que ambos convivientes tienen el mismo domicilio, o son co-titulares de la cuenta -original y copia-.
  - Servicios públicos a nombre del/ dela conviviente, de donde surja que ambos convivientes tienen el mismo domicilio -original y copia-.

- **Presentación Formulario PS.1.45 “Información Sumaria de Convivencia”**

- Formulario PS.1.45 “Información Sumaria de Convivencia” deberá estar firmada por ambos convivientes y dos testigos, con documentación adicional que se detalla a continuación:
  - Póliza de seguro del titular, donde el/la conviviente figure como titular de la prestación o co-titular.
  - Contrato de vivienda familiar, debidamente estampillada o timbrada, de donde surja que ambos conviven en la misma.
  - Comprobante de Obra Social del titular, donde el/la conviviente figure como titular de la prestación.
  - Partidas de nacimiento de hijos en común, reconocidos por ambos convivientes.
  - Igual domicilio en ambos Documentos de Identidad.
  - Información sumaria judicial con dos testigos.

---

## IMPORTANTE

---

